

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida Profesor Lopez Piñero, 14-5ª ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-1-2018-0000718

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO [CNA] - 000219/2018**

Sección: 1ª

Deudor: STIRLING MEDITERRANEA SL

Procurador: ELENA HERRERO GIL

Acreedor/es: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA LAGUNA, SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, SA (SAREB), AEAT, BANKIA, SA, AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, TGSS, DIPUTACION PROVINCIAL DE CASTELLON, FOGASA, ALPHA CREDIT SOLUTIONS 7, SARL, GRADO INVESTMENTS, S.A.R.L. y CAIXABANK S.A.

Procurador: PASCUAL PONS FONT, JAVIER HERNANDEZ BERROCAL, JUAN SALAVERT ESCALERA, SUSANA PEREZ NAVALON, SUSANA PEREZ NAVALON, MARIA DOLORES ALCOGER ANTON y MARIA VIRTUDES VALERO MORA

EDICTO

D./Dña. Mª JOSÉ ROIG SAPIÑA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en el art. 482 del TRLC y los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de archivo del concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de CONCURSO ABREVIADO [CNA] - 000219/2018 VOLUNTARIO, de la deudora Concursada STIRLING MEDITERRANEA SL, con CIF Nº B97491054, con domicilio en la Paseo DE LA PECHINA Nº 72, entresuelo, VALENCIA en cuyo seno se ha dictado auto de fecha cuatro de mayo de dos mil veintidós por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D. JACINTO TALENS SEGUI, por el que se ha acordado haber lugar a la conclusión del concurso por inexistencia de bienes y al archivo de las actuaciones, habiéndose declarado la extinción de la mercantil mencionada y el cierre de la hoja de su inscripción en los Registros Públicos que corresponda. Habiéndose designado como liquidador a D. Federico Lopez Guardiola. El deudor, caso de ser persona natural, queda responsable del pago de los créditos restantes y los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso (483, 484 Y 485 LC, antes art. 178 de la LC.)

Y de conformidad con lo ordenado se expide el presente edicto para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

En Valencia, a cuatro de mayo de dos mil veintidós

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

